



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN BARRIO DE LA ISLETA), CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE TRASLADO DE LA IMAGEN, POR IMPORTE DE MIL NOVECIENTOS (1.900,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 10 de marzo 2025, por D. Agustín Sánchez Pérez, en calidad de párroco, con destino a sufragar gastos de traslado de la Imagen, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de marzo de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/5323/2025, D. Agustín Sánchez Pérez, en calidad de párroco, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos de traslado de la Imagen, por importe de MIL NOVECIENTOS (1.900,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Coronación Canónica es uno de los ritos litúrgicos católicos más antiguos usados para resaltar la devoción por una imagen mariana y consiste en la imposición de una corona sobre la imagen escogida.

El anhelo de la comunidad parroquial de Ntra. Sra. Del Carmen, el barrio de la Isleta y los devotos que la imagen tiene en la isla de Gran Canaria y en todo el archipiélago que cada mes de julio se desplazan al barrio capitalino para vivir las fiestas que se celebran en su honor participando en sus procesiones multitudinarias, se verá hecho realidad el próximo 3 de mayo de 2025 cuando el obispo de la Diócesis de Canarias le imponga la corona en el patio de armas del arsenal militar de Las Palmas de Gran Canaria, reconociendo así la devoción que la imagen de Ntra. Sra. Del Carmen tiene desde hace más de un siglo.

Para tal efeméride se vienen desarrollando una serie de actos culturales y religiosos desde finales del año 2024 y que tendrán como acto principal la procesión extraordinaria en la que la sagrada imagen por primera vez en los más de cien años desde su llegada desde el hospital San Martín al barrio de la Isleta, será trasladada desde su parroquia hasta el arsenal para la celebración del Pontifical en el que el obispo de la Diócesis de Canarias la coronará canónicamente.

Para la celebración de dicha procesión es necesario el acompañamiento musical durante el recorrido de ida y vuelta elemento necesario para el discurrir de la misma ya que la imagen va portada por costaleros los cuales van al compás de la música que toca la banda que acompaña el paso.

Tercero.- Con fecha 24 de abril de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:





III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

V.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

VI.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de





En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (barrio de la Isleta), destinada a sufragar gastos de traslados de la Imagen, por importe de MIL NOVECIENTOS (1.900,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (barrio de la Isleta), destinada a sufragar gastos de traslado de la Imagen, por importe de MIL NOVECIENTOS (1.900,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025. .

Dicha subvención representa el 100 % del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.





Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 29/04/2025 - 11:09:13
Fecha: 28/04/2025 - 10:38:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

06v9ZMXLIjSgYwzKXdzevMk6crK9zJXln



El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 12:15:13